



**ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

**DECRETO**

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO

0083

FECHA

10 MAR 2025

PÁGINA

1 de 6

**“POR MEDIO DEL CUAL SE SUSTITUYE UNA DE FUENTE DE PAGO DE COMPROMISOS LEGALMENTE ADQUIRIDOS CON CARGO AL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL 2025”**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo #042 de 2016 “Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal y sus Entidades Descentralizadas”, y

**CONSIDERANDO:**

El presupuesto fue aprobado a nivel de partidas globales (Funcionamiento, Servicios de la Deuda y Subprogramas de inversión) y el detalle del objeto real de las apropiaciones, (rubros específicos) constituyen un anexo del decreto de liquidación del presupuesto, que el Gobernante de acuerdo con lo autorizado por la Ley Orgánica y las Disposiciones Generales del Presupuesto, puede modificar por Decreto del Ordenador de gasto como regla general y solo debe acudir al Concejo, cuando se modifican las partidas globales.

Mediante Contrato SPC-UM-002-2025 DE 2025 la Secretaria de SECRETARIA DE POSCONFLICTO Y CULTURA DE PAZ, Celebro con la CORPORACION GOBERNANZA INTEGRAL, Identificada con el NIT N° 804016371-4 con el objeto contractual denominado 2025H-45 CONTRATO DE URGENCIA MANIFIESTA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LOS COMPONENTES DE AYUDA HUMANITARIA A LOS DECLARENTES POR DESPLAZAMIENTO MASIVO EN LA REGIÓN DEL CATATUMBO”, con respectivos Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. UM 004 de fecha 19 de Febrero de 2025 expedido por la Subsecretaría Financiera y Registro Presupuestal UM 000003 de 20-02-2025.

El anterior compromiso, quedó registrado con cargo a las siguientes líneas presupuestales;

1. **RUBRO:** 2.3.2.02.02.006 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.

**Fuente Recurso:** 1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION

**Producto MGA:** 4101025 - SERVICIO DE AYUDA Y ATENCIÓN HUMANITARIA

**Código BPIN:** 2024540010099 - ASISTENCIA Y ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA A LA POBLACIÓN DECLARANTE DE HECHOS VICTIMIZANTES DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

**Producto DANE:** 63111 - Servicios de alojamiento en hoteles

**Atributo:** 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN

**Valor:** \$ 2,178,583,828.00

2. **RUBRO:** 2.3.2.02.02.006 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.

**Fuente Recurso:** 1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION

**Producto MGA:** 4101025 - SERVICIO DE AYUDA Y ATENCIÓN HUMANITARIA

46



DECRETO N°

0083

FECHA

10 MAR 2025

PÁGINA

2 de 6

**Código BPIN:** 2024540010099 - ASISTENCIA Y ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA A LA POBLACIÓN DECLARANTE DE HECHOS VICTIMIZANTES DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

**Producto DANE:** 64113 - Servicios de transporte local combinado de pasajeros

**Atributo:** 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN.

**Valor:** \$ 18,380,214.00.

**3. RUBRO:** 2.3.2.02.02.006 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua

**Fuente Recurso:** 1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION

**Producto MGA:** 4101025 - SERVICIO DE AYUDA Y ATENCIÓN HUMANITARIA

**Código BPIN:** 2024540010099 - ASISTENCIA Y ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA A LA POBLACIÓN DECLARANTE DE HECHOS VICTIMIZANTES DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

**Producto DANE:** 62129 - Comercio al por menor de productos alimenticios n.c.p., en establecimientos no especializados

**Atributo:** 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN

**4. RUBRO:** 2.3.2.02.02.006 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.

**Fuente Recurso:** 1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION

**Producto MGA:** 4101025 - SERVICIO DE AYUDA Y ATENCIÓN HUMANITARIA

**Código BPIN:** 2024540010099 - ASISTENCIA Y ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA A LA

POBLACIÓN DECLARANTE DE HECHOS VICTIMIZANTES DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

**Producto DANE:** 62175 - Comercio al por menor de artículos de perfumería, artículos cosméticos y jabones de tocador, en establecimientos no especializados

**Atributo:** 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN

**Valor:** \$ 373,707,000.00

Que, de acuerdo al Estado de Conmoción Interior decretado por el gobierno Nacional con el fin de conjurar la grave perturbación del orden público que de manera excepcional y extraordinaria se está viviendo en la región del Catatumbo -y cuyos efectos y consecuencias se proyectan sobre las demás zonas del territorio delimitadas en la declaratoria de Conmoción Interior- derivada de fuertes enfrentamientos armados entre grupos ilegales, amenazas, desplazamientos forzados masivos, afectaciones al ejercicio de los derechos fundamentales de la población civil, alteración de la seguridad y daños a bienes protegidos y al ambiente. . Que en atención a la gravedad de la situación que se vive en la región del Catatumbo, excepcional y extraordinaria, caracterizada por el aumento inusitado de la violencia, una crisis humanitaria desbordada, el impacto en la población civil, las amenazas a la infraestructura crítica y el desbordamiento de las capacidades institucionales, el Gobierno nacional consideró imprescindible la adopción de medidas extraordinarias que permitan conjurar la perturbación, restablecer la estabilidad institucional, la seguridad del Estado y la convivencia ciudadana, así como, garantizar el respeto de los derechos fundamentales.



**ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

**DECRETO**

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO

0083

FECHA

10 MAR 2025

PÁGINA

3 de 6

Con base en lo anterior se expiden los decreto 0135 "Por el cual se adoptan medidas en materia presupuestal y fiscal para las entidades territoriales, para impedir la extensión de los efectos derivados de la situación de orden público en el marco del estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar" y 0136 de 5 de Febrero de 2024, "Por el cual se establecen medidas relacionadas con el Sistema General de Participaciones, para impedir la extensión de los efectos derivados de la situación de orden público en el marco del Estado de Conmoción Interior en la región del Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar' con el fin dar las herramientas necesarias a las entidades territoriales para resolver en la actual situación de grave perturbación del orden público, con las atribuciones ordinarias de las autoridades administrativas, no resultan suficientes para asegurar la atención humanitaria y la prestación de los servicios de administración de justicia, agua potable, saneamiento básico, energía eléctrica, suministro de combustibles, salud, educación, alimentación, entre otros.


Que de Acuerdo a lo establecido en el decreto 0135 de 2025 en su artículo 1 se faculta al alcalde Municipal, para reorientar rentas de destinación específica, diferentes de las constitucionales, para financiar gastos de funcionamiento de la respectiva entidad territorial. sin perjuicio del principio de autonomía territorial, También podrán reorientarse recursos del balance, excedentes financieros y utilidades que no estén constituidos por rentas cuya destinación específica haya sido determinada por la Constitución Política.

Que, Dando aplicación a las facultades dadas por el gobierno nacional, el Alcalde municipal expido decreto 0047 de 13 de febrero de 2025, en el cual se reoriento algunas rentas de destinación específica con el fin de financiar los gastos de que trata el decreto 062 de 2025, con el fin de sufragar los gastos derivados de la atención a la población en situación de desplazamiento de Catatumbo.

Que, el alcalde Municipal solicita la sustitución de los procesos antes mencionados, con las rentas reorientadas a fin de liberar los recursos de Ingresos corrientes de libre destinación y proceder a financiar nuevamente los proyectos que se vieron afectados inicialmente con dicha situación.

De acuerdo con el Decreto Nacional 111 de 1996 Adoptado por el municipio mediante acuerdo 042 de 2016, en su capítulo IX de modificaciones Presupuestales, es viable la sustitución de las fuentes de financiación de los compromisos adquiridos, por aquellas fuentes de financiación que se encuentren libres de afectación y siempre y cuando se mantenga la destinación del recurso y no se modifique el concepto del gasto que fue afectado por el respectivo registro presupuestal. Esto con el fin de evitar una parálisis en la prestación de los servicios esenciales a cargo de la Entidad Territorial o el incumplimiento de los pagos de los compromisos adquiridos por el Municipio.

Así Mismo de conformidad con lo establecido en el Art. 87 del Acuerdo 042 de 2016, (concordante con el art. 34 Decreto 568 de 1996), Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda y la inversión a nivel de subprogramas aprobados por el Concejo, se harán por decreto del ordenador del gasto de la respectiva sección.

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2
	<b>DECRETO</b>		Versión: 02
			Fecha: 08/07/2022
DECRETO N° <b>0083</b>	FECHA	<b>10 MAR 2025</b>	PÁGINA 4 de 6

Respecto a lo anterior con la certificación expedida por la Dra . Ledys Susana Sánchez Diaz Jefe de Presupuesto de la subsecretaria Financiera, a la fecha en el Presupuesto de la Presente vigencia fiscal 2025, existe un saldo sin ejecutar y comprometer en el Anexo del Presupuesto General de Gastos de Inversión, en los siguientes Códigos Presupuestales:

SECTOR	SUBPROGRAMA	PROGRAMA	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO	BPIN	NOMBRE DEL BPIN	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE RECURSO	NOMBRE DE FUENTE DE RECURSO	VALOR DISIONIBLE
41 - INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	1500	4101	4101025	SERVICIO DE AYUDA Y ATENCIÓN HUMANITARIA	2024540010099	ASISTENCIA Y ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA A LA POBLACIÓN DECLARANTE DE HECHOS VICTIMIZANTES DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.3.3.3.20	RB ESTAMPILLAS	\$ 5.993.639.808.81

Es por ello que para mantener el equilibrio financiero al cierre de la presente vigencia y cumplir a cabalidad con el pago de las obligaciones legalmente adquiridas por la Entidad Territorial, es necesario sustituir la fuente de financiación del Registro presupuestal # UM 000003 de 20-02-2025, por el valor disponible a la fecha libre de afectación de \$ 2,600,000,000.00 en las siguientes fuentes:

FUENTE DE RECURSO	NOMBRE DE FUENTE DE RECURSO	SALDO POR EJECUTAR
1.3.3.3.20	RB ESTAMPILLAS	\$ 2,600,000,000.00

Para la Administración Municipal es de vital importancia realizar los ajustes en el Anexo del Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta, de la presente vigencia fiscal a través de la sustitución de la fuente antes mencionada.

Dicha sustitución no altera el monto total de las apropiaciones aprobadas por el Honorable Concejo Municipal para funcionamiento, servicio de la deuda, inversión a nivel de subprogramas, y el saneamiento de la entidad, en cada sección presupuestal.

Que, en virtud de lo anterior,

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°** SUSTITUIR en el anexo del Detalle del Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta, Vigencia Fiscal 2025, la fuente de pago del REGISTRO PRESUPUESTAL # # UM 000003 de 20-02-2025, y demás registros emitidos con cargo a dicho registro sustituyendo la fuente de financiación: **“1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION”**, , **por valor de (\$ 2,600,000,000.00)**., que ampara el compromiso legalmente adquirido mediante el Contrato SPC-UM-002-2025 DE 2025 de la Secretaria de SECRETARIA DE POSCONFLICTO Y CULTURA DE PAZ, Celebrado con la CORPORACION GOBERNANZA INTEGRAL, Identificada con el NIT N° 804016371-4 con el objeto contractual denominado 2025H-45 CONTRATO DE URGENCIA MANIFIESTA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LOS

*86*



**ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

**DECRETO**

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

0083

FECHA

10 MAR 2025

PÁGINA

5 de 6

COMPONENTES DE AYUDA HUMANITARIA A LOS DECLARENTES POR DESPLAZAMIENTO MASIVO EN LA REGIÓN DEL CATATUMBO", con respectivos Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. UM 004 de fecha 19 de Febrero de 2025 expedido por la Subsecretaría Financiera y Registro Presupuestal UM 000003 de 20-02-2025., según el siguiente detalle:

CODIGO BPIN	CONCEPTO	SRIA	FUENTE	ATRIBUTO	CDP	RP	NIT	BENEFICIARIO	OBJETO	VR DE LA FUENTE REG INICIAL	MONTO A SUSTITUIR	VR REGIS FINAL
2024540010099	ASISTENCIA Y ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA A LA POBLACION DECLARANTE DE HECHOS VICTIMIZANTES DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	SECRETARIA DE POSCONFLICTO Y CULTURA DE PAZ	1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	UM 004 - feb-19/2025	003 - 20/02/2025	804016371-4	CORPORACION GOBERNANZA INTEGRAL	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA GARANTIZAR LOS COMPONENTES DE AYUDA HUMANITARIA A LOS DECLARENTES POR DESPLAZAMIENTO MASIVO EN LA REGION DEL CATATUMBO. DURACION: 2 MESES, FORMA DE PAGO: SE CANCELARA MEDIANTE PAGOS EN ACTAS PARCIALES, PREVIA CERTIFICACION ADIUNTA, SEGUN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO N° SPC-UM-002-2025 DEL 20 DE FEBRERO DEL 2025.	\$2,178,583,828.00	\$2,178,583,828.00	\$ -
										\$29,328,958.00	\$29,328,958.00	\$ -
										\$18,380,214.00	\$18,380,214.00	\$ -
										\$373,707,000.00	\$373,707,000.00	\$ -

VALOR SUSTITUCION CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

\$2,600,000,000.00

BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	COD FUENTE	FUENTE DE FINANCIACION	COD. ATRIBUTO	NOMBRE DE ATRIBUTO	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO	VALOR
2024540010099	ASISTENCIA Y ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA A LA POBLACION DECLARANTE DE HECHOS VICTIMIZANTES DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	2.3.2.02.02.006	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.3.3.3.20	RB ESTAMPILLAS	1.3.3.3.20.5	RECURSOS DEL BALANCE ESTAMPILLA PRO ANCIANO 70%	4101025	SERVICIO DE AYUDA Y ATENCIÓN HUMANITARIA	\$2,600,000,000.00

TOTAL

\$2,600,000,000.00

**ARTÍCULO 2º.** Liberar los recursos de **1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION**", por valor de **DOS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/C (\$ 2,600,000,000.00)**

**ARTÍCULO 3º.** Comprometer los Recursos descritos a continuación con el fin de sustituir la fuente de pago de la obligación legalmente adquirida mediante el Contrato SPC-UM-002-2025 DE 2025 de la Secretaria de SECRETARIA DE POSCONFLICTO Y CULTURA DE PAZ, Celebrado con la CORPORACION GOBERNANZA INTEGRAL, Identificada con el NIT N° 804016371-4 con el objeto contractual denominado 2025H-45 CONTRATO DE URGENCIA MANIFIESTA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LOS COMPONENTES DE AYUDA HUMANITARIA A LOS DECLARENTES POR DESPLAZAMIENTO MASIVO EN LA REGIÓN DEL CATATUMBO", con respectivos Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. UM 004 de fecha 19 de Febrero de 2025 expedido por la Subsecretaría Financiera y Registro Presupuestal UM 000003 de 20-02-2025, **por valor de DOS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/C (\$ 2.600.000.000,00)** del presupuesto de gastos de la presente vigencia fiscal de la siguiente manera:

Handwritten signature or mark in blue ink.



**ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

**DECRETO**

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N° **0083**

FECHA

**10 MAR 2025**

PÁGINA

6 de 6

BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	COD FUENTE	FUENTE DE FINANCIACION	COD. ATRIBUTO	NOMBRE DE ATRIBUTO	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO	VALOR
2024540010099	ASISTENCIA Y ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA A LA POBLACIÓN DECLARANTE DE HECHOS VICTIMIZANTES DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	2.3.2.02.02.006	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.3.3.3.20	RB ESTAMPILLAS	1.3.3.3.20.5	RECURSOS DEL BALANCE ESTAMPILLA PRO ANCIANO 70%	4101025	SERVICIO DE AYUDA Y ATENCIÓN HUMANITARIA	\$ 2.600.000.000,00

**ARTÍCULO 4º.** Expedir el nuevo Certificado de Disponibilidad y registro presupuestal a que haya lugar para sustituir la fuente de pago: **"1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION"**, la cual estaba Respaldao el compromiso legalmente adquirido el Contrato SPC-UM-002-2025 DE 2025 de la Secretaria de SECRETARIA DE POSCONFLICTO Y CULTURA DE PAZ, Celebrado con la CORPORACION GOBERNANZA INTEGRAL, Identificada con el NIT N° 804016371-4 con el objeto contractual denominado 2025H-45 CONTRATO DE URGENCIA MANIFIESTA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LOS COMPONENTES DE AYUDA HUMANITARIA A LOS DECLARANTES POR DESPLAZAMIENTO MASIVO EN LA REGIÓN DEL CATATUMBO", con respectivos Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. UM 004 de fecha 19 de Febrero de 2025 expedido por la Subsecretaría Financiera y Registro Presupuestal UM 000003 de 20-02-2025.

PARAGRAFO: El Área Financiera de la Secretaría de Hacienda y la Tesorería Municipal realizarán los registros presupuestales correspondientes para sustituir la fuente de pago de los respectivos compromisos legalmente adquiridos y que garantice el equilibrio presupuestal al cierre de la vigencia, por las respectivas fuentes, las cuales no varían la destinación de los recursos.



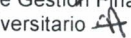
**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San José de Cúcuta.

**10 MAR 2025**

  
**JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA**  
Alcalde de San José de Cúcuta  
20250310-02

  
**MARIA EUGENIA NAVARRO PEREZ**  
Secretaria de Hacienda Municipal

Aprobó: Bierman Suarez Martínez, Secretario General   
Viabilizó: Ledys Susana Sánchez Díaz, Subsecretaria de Gestión Financiera   
Consolidó: Lennis Yelitzza Basto Sánchez, Profesional Universitario   
Solicita: Secretaria de Posconflicto y cultura de paz